



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00081-00
Demandante: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado: Nelson Giovanni Ramírez López y Luz Stella Bermúdez Ayala
Proceso: Ejecutivo Singular

Antecede memorial allegado por el secuestre designado en auto anterior, a través del cual informa que se encuentra habilitado para el cargo de secuestre es en la ciudad de Bogotá y que por un error de digitación él quedo designado para los Municipios de Cundinamarca y no la empresa Servicios Generales Financieros quien si se encuentra habilitada para estos Municipios.

Consulta la página web del Sistema de Información de Registro nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – URNA se evidenció que para el municipio de Manta se encontraba activo para el cargo de secuestre el señor Efraín Arturo García Lozano, por ello se efectuó su designación, sin embargo, dadas sus manifestaciones y al presentarse tal imprecisión, el Despacho procederá a su relevo.

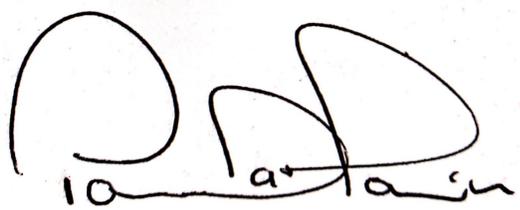
Por lo expuesto el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al secuestre designado y en su lugar se nombra a **JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENGERO** quien deberá rendir informes de su gestión en los términos de ley, a quien se fija como honorarios la suma de \$300.000.

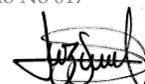
SEGUNDO: Por secretaría comuníquese al secuestre la designación y fecha de la diligencia. Así mismo, infórmese la decisión aquí adoptada al Secuestre relevado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 19 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 017



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA